



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 - 2021 - MPP/GM.

Puno, 31 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 253 – 2021- MPP/GPP, de fecha 31 de marzo del 2021 del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 252-2020-MPP-GGIRS/cbrn, de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía;

Que, con Informe N° 169-2021-MPP-GGIRS/cbrn, de fecha 30 de marzo del 2021, la Blga. Claudia B. Ramos Nina, Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan Anual del Programa Municipal Educación y ciudadanía Ambiental EDUCCA para lo cual solicita se pueda insertar o comprometer el presupuesto correspondiente a las Gerencia Involucradas, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios:

GERENCIA	PRESUPUESTO	TOTAL
Gestión Integral de Residuos Solidos	S/. 120,930.00	S/. 153,540.00
Medio Ambiente y Servicios	S/. 32,610.00	

Que, mediante Informe N° 253-2021-MPP/GPP de fecha 31 de marzo de 2021, el Econ. Renzo Condori Gutiérrez, Gerente de Planificación y Presupuesto informan que la existencia de marco presupuestal disponible, por el monto requerido de S/ 153,540.00 soles, conforme al marco de la ejecución del Art N° 40 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previa aprobación del órgano competente: la misma que se encuentra registrado en el Modulo Presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – GL de esta Municipalidad;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL**

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por el señor Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 03 – 2021 - MPP/A, de fecha 04 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 2021-2022, por el monto de **S/. 153,540.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**. Por todo lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución para los fines de Ley, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Jaime López Mamani
GERENTE MUNICIPAL